



Gobierno Regional
Región de Valparaíso



BASES TÉCNICAS

Licitación Pública

**“Adquisición de Vehículo con Equipo de Lavado
de Aisladores Eléctricos”**

(CÓDIGO BIP N° 30459965-0)

Financia: “Recursos del Gobierno Regional de Valparaíso”

JUNIO 2021

Antecedentes generales.

Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA. - SASIPA, en su área de servicio eléctrico, requiere adquirir un vehículo con equipo de lavado de aisladores y estructuras eléctricas en redes con conductores vivos. Lo anterior significa incluir todos los elementos y accesorios requeridos para el buen funcionamiento de los equipos a proponer.

Para lo anterior, se deberá considerar los siguientes alcances:

1. Que Sasipa SpA requiere adquirir un vehículo con equipo de lavado de aisladores y estructuras eléctricas para trabajo en redes con conductores vivos, que significa incluir todos los elementos y accesorios necesarios y requeridos para el buen funcionamiento de los equipos que van a ofertar o proponer.
2. Todo el equipo, Tanque e hidro Jet y accesorios deben estar montado con la posibilidad de desmontarlo (retirarlo del camión) cuando se requiera, excepto el hidro-elevador, que tendrá uso para trabajos en mantención en líneas energizadas y desenergizadas.

Requerimientos.

- Hidro elevador aislado para trabajos hasta mínimo 45KV
- Altura de trabajo mínima 15 metros
- Camión 4x2 Euro V
- Hidro jet para lavado transformadores y redes eléctricas vivas
- Capacitación de operación y mantención de equipos
- Experiencia y servicio técnico de equipos en Chile
- Incluir fletes y seguros de equipos puestos en Rapa Nui (Isla de Pascua)

Especificaciones técnicas de los equipos requeridos o similares

➤ HIDROELEVADOR AISLADO (CANASTO DOBLE)

- Aislado para trabajo en líneas vivas (mínima 45 KV de aislación)
- Altura de trabajo: 15 mts
- Capacidad en la esta: 160 kg
- Angulo de Giro: 360° continuo + 180° cesta
- Presión de Trabajo: 225 Bar

- Montaje: Sobre camión
- Sistema hidráulico de bomba y toma de fuerza en aceite.

➤ EQUIPO HIDRO LAVADO (tipo HIDRO JET – o similar)

Se requiere un equipo fijo de lavado por chorro de agua de alta presión (SKID/BASTIDOR), Motor Diésel enfriado por aire, Tanque de acero inoxidable para agua, chasis para montaje en camión, tablero de control/Gabinete, sistema de bombeo para agua, carrito devanador/circuito hidráulico, pistolas de lavado, compartimiento para herramientas, escalones de acceso, sistema de corte de agua, monitor de conductividad constante, monitor portátil de resistividad y/o conductividad, sistema de tierra. Todo con un acabado de pintura para ambiente altamente salino.

Especificaciones generales:

- | | |
|--------------------------|------------------------------|
| - Bomba de alta presión: | Triplex (tres pistones) |
| - Pistones/Pistola: | Auto lubricantes |
| - Presión máxima: | desde 100 kg/cm ² |
| - Válvula de regulaje: | Presión y alivio |
| - Motor: | Diesel |
| - Potencia Motor: | desde 27 HP |
| - Transmisión: | Reductor de engranaje |
| - Tanque: | Acero inoxidable o similar |
| - Capacidad estanque: | 3.000 lts |
| - Carrete manguera: | Acero inoxidable AISI-304 |
| - Manguera alta presión: | 60 mts |
| - Tanque de combustible: | Desde 100 Lts de capacidad. |

Nota:

- Manuales completo del equipo (servicios, mantenimientos y refracciones)
- Equipo debe ir montado al camión junto con equipo hidro elevador.
- Se propone que el panel de comando del equipo hidrojet sea instalado en la parte trasera del equipo y que contenga todos los circuitos para operar (o proponer alternativa).
- Se debe incluir pistola de limpieza con accionamiento manual.
- Debe cumplir estrictamente las normas IEEE – STD- 957- 2005
- Garantía mínima por 24 meses.

➤ **CAMION PARA MONTAJE (Hidro Elevador e Hidro JET/Tanque)**

Camión de carga montar los elementos solicitados en la presente licitación, según las siguientes características mínimas:

- | | |
|------------------------|---|
| - Motor: | Tipo CARGO o similar |
| - Tipo: | Diesel turbo |
| - Potencia: | 270 – 360 HP |
| - Norma emisión: | Euro V |
| - Transmisión: | Mecánica |
| - Tracción: | 4x2 |
| - Cabina: | Frontal abatible |
| - Neumáticos: | 275/80R x 22,5 o equivalente, con tracción para faena |
| - Largo carrozable de: | 6.000 a 7.500 mm |

El camión debe tener largo máximo total de 8.0 a 9.0 mts, entendiéndose que el largo carrozable puede estar entre 6.0 a 7.0 mts, para permitir maniobras de transporte y desembarco en el muelle de Isla de Pascua.

➤ **CAPACITACIÓN**

Se debe incluir capacitación teórica-práctica al personal designado por SASIPA SpA, respecto de la operación y mantenimiento de los equipos.

- Se exigirá jornadas de al menos tres días de capacitación tanto teórica como práctica.

➤ **ENTREGA**

Debe realizarse la entrega de los equipos en las dependencias de SASIPA SpA, en Hanga Roa, Rapa Nui

➤ **PLAZO DE ENTREGA**

Una vez firmado el contrato, la fecha de inicio comienza desde esa fecha y se consideraran 150 días corridos para el arribo y entrega de todos los equipos en Rapa Nui

Debe incluir todas las garantías de los equipos acreditados de fábrica.

TRANSPORTE MARÍTIMO.

Para el traslado de los equipos e insumos a Isla de Pascua, están las opciones por vía aérea y marítima. El hecho de realizar el transporte de carga por uno u otro medio dependerá tanto del tipo de carga, como de sus dimensiones y peso. Por lo que se deberá realizar la logística de este transporte teniendo presente todas las variables para lograr con éxito el cometido.

El transporte aéreo es realizado por Latam y el transporte marítimo es realizado, en la actualidad, por las siguientes empresas navieras:

- Naviera GV.
- Naviera San Joaquín.
- Naviera Iorana cargo.
- Easter Island Logistic

Es importante considerar que dada la situación de pandemia causada por COVID-19, la autoridad sanitaria ha dispuesto, a la fecha de publicación de las Bases de Licitación, medidas restrictivas de acceso a Isla de Pascua.

Nota:

- ✓ Tener presente la capacidad de carga certificada de la pluma o grúa de cada naviera para el transporte marítimo. El peso total máximo recomendable para transporte marítimo es 12 toneladas. Sobre este tonelaje, se deberá solicitar a las navieras y al servicio de descarga local – Sasipa las condiciones y montos especiales asociadas a cada situación.
- ✓ De la misma manera, es necesario contactar a SASIPA, área de descarga marítima, para verificar que las dimensiones de la carga sea de aquellas que se puedan descargar del barco.

INDUCCION A PERSONAL Y CUMPLIMIENTO DE LEY N°21.070

Es muy importante y mandatorio, que el proponente adjudicatario realice una inducción a su personal que vaya a viajar a Isla de Pascua.

Puesto que Rapa Nui posee de una riqueza patrimonial y cultural única en el mundo, toda la comunidad, incluyendo a nuestra empresa, se preocupa del cuidado de la isla y sus riquezas. Por ello, es tan importante la inducción del colaborador a su personal antes de venir a Rapa Nui.

Los temas a seguir en la inducción deben ser los siguientes:

- Respeto a los sitios arqueológicos, respetando sus límites y jamás alterar ni tomar objetos o piedras.
- Prohibición de sacar objetos arqueológicos o piedras fuera de la isla.
- Prohibición de tocar los Moai, y de subirse a las plataformas o Ahu.
- No sobrepasar límites demarcados, ni salir fuera de los senderos en el parque.
- Prohibición de botar basura en cualquier otro lugar que no sea en los depósitos destinados para ello.
- No provocar altercados o conflictos con gente local o personal de la empresa.

Desde agosto de 2018 se encuentra vigente la Ley N° 21.070, que Regula el Ejercicio de los Derechos a Residir, Permanecer y Traslarse Hacia y Desde el Territorio Especial de Isla de Pascua. Será de responsabilidad del proponente adjudicatario que las personas que viajen a Rapa Nui cumplan con los requisitos exigidos por la Ley para su permanencia en la Isla durante los trabajos a realizar; así como de lo dispuesto en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.546, de 19 de diciembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en el Decreto Supremo N° 1.428, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 19 de noviembre de 2018 que Declara Estado de Latencia en el Territorio Especial de Isla de Pascua.
